

Adenda al contrato número CMT-CTO 304/24, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "**SECRETARÍA**", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez acompañada de la dependencia requirente, el **Consejo Estatal de Seguridad Pública**, a la que en lo sucesivo se le denominara la "**DEPENDENCIA**" representada en este acto por la L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica, y por la **Secretaría de Seguridad** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominara como la "**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**" representada en este acto por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo B; y **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el "**PROVEEDOR**", representada en este acto por el C. Luis Enrique Covarrubias Rodríguez; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "**PARTES**". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día 16 del mes de julio del año 2024, las "**PARTES**" celebraron el "**CONTRATO**", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP) DEL EJERCICIO 2024**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL154/2024 con concurrencia del Comité denominada "**ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CON RECURSOS FASP**", pactando un precio de hasta \$4,377,028.⁰⁰ M.N. (cuatro millones trescientos setenta y siete mil veintiocho pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Director General Administrativo, de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SSE/DGA/3374/2024**, de fecha 17 de septiembre del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue informada por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024.
- c) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "**CONTRATO**", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "**CONTRATO**" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "**PARTES**" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "**CONTRATO**", por la cantidad de hasta \$857,356.⁰⁰ M.N. (ochocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 19.587628865%, para la adquisición de:

| PART. | CANT. HASTA | U.M. | DESCRIPCIÓN | P.U. | IMPORTE |
|-----------|-------------|----------|--|-------------|--------------|
| 1 | 19.00 | PIEZA(S) | RADIO PORTÁTIL P25, EN LA BANDA DE 800 MHZ, MARCA EFJOHMSON / KENWOOD, MODELO VP5430 TIPO 2. | \$38,900.00 | \$739,100.00 |
| SUBTOTAL: | | | | | \$739,100.00 |
| I.V.A.: | | | | | \$118,256.00 |
| TOTAL: | | | | | \$857,356.00 |

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

| PART. | CANT. HASTA | U.M. | DESCRIPCIÓN | P.U. | IMPORTE |
|-----------|-------------|----------|--|-------------|----------------|
| 1 | 116.00 | PIEZA(S) | RADIO PORTÁTIL P25, EN LA BANDA DE 800 MHZ, MARCA EFJOHMSON / KENWOOD, MODELO VP5430 TIPO 2. | \$38,900.00 | \$4,512,400.00 |
| SUBTOTAL: | | | | | \$4,512,400.00 |
| I.V.A.: | | | | | \$721,984.00 |
| TOTAL: | | | | | \$5,234,384.00 |



P

(...)



“QUINTA.- DEL PRECIO. El **“PROVEEDOR”** fija un precio de hasta **\$5,234,384.⁰⁰ M.N.** (cinco millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos ^{00/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato.”


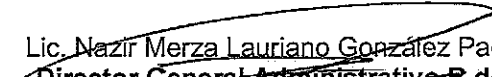
SEGUNDA.- Por lo que respecta a los bienes adquiridos señalado en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento, el **“PROVEEDOR”** deberá entregar dichos bienes a más tardar el día **03 del mes de diciembre del año 2024**, en el Almacén de Parcialidades de la **“SECRETARÍA”** con domicilio establecido en Avenida Fray Antonio Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del **“PROVEEDOR”**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

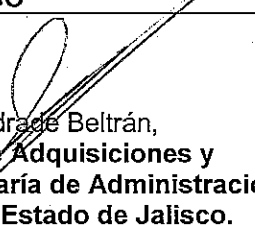
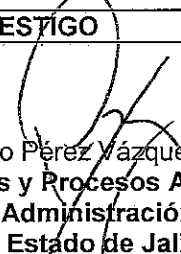
TERCERA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **“PROVEEDOR”** se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del **“CONTRATO”**, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

CUARTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del **“CONTRATO”**, que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las **“PARTES”**, y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 24 de septiembre del año 2024.

| | |
|---|---|
| LA “SECRETARÍA” | EL “PROVEEDOR” |
|  David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. |  C. Luis Enrique Covarrubias Rodríguez, Representante Legal de RSS DIGITAL, S.A. DE C.V. |

| | |
|--|---|
| LA “DEPENDENCIA” | LA “SECRETARÍA DE SEGURIDAD” |
|  L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. |  Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, Director General Administrativo B de la Secretaría de Seguridad del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. |

| | |
|---|---|
| TESTIGO | TESTIGO |
|  Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. |  Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. |

IOGC/GML

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 22/24 AL CONTRATO CMT-CTO 304/24 DE **“ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CON RECURSOS FASP”**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL154/2024 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ACOMPAÑADA POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.